



CONVOCATORIA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayotlán, Jalisco, en base al Artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 8 y 9 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

CONVOCA

A todos los ciudadanos y ciudadanas interesados en participar en el proceso de Elección de Delegados y Agentes Municipales, propietarios y suplentes de las Delegaciones de **LA RIBERA, SANTA RITA y BETANIA**, así como de todas y cada una de las **Agencias** del Municipio de Ayotlán, Jalisco, que fungirán para el periodo 2021-2024, misma que **se llevará a cabo en una sola jornada el día 31 treinta y uno de octubre del año 2021 dos mil veintiuno**, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - Podrán participar todos los ciudadanos y ciudadanas que radiquen en las Delegaciones de **LA RIBERA, SANTA RITA y BETANIA**, así como en todas y cada una de las **Agencias del Municipio de Ayotlán, Jalisco**, y que cumplan con los **REQUISITOS** que señalan los artículos 34 de Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ayotlán, Jalisco; que a efecto son:

1. **Tener 18 años cumplidos;**
2. **Saber leer y escribir;**
3. **Tener un modo honesto de vivir;**
4. **Tener su residencia mínima de 3 años en la Delegación o Agencia correspondiente.**

SEGUNDA. - El registro de candidatos a Delegado Municipal, podrá realizarse a partir del **martes 26 (veintiséis) de octubre del 2021 a jueves 28 (veintiocho) de octubre** del mismo año; Con **horario de 9:00 horas a las 15:00 horas**, en las **Instalaciones de la Presidencia Municipal de Ayotlán, Jalisco**, en la oficina de la **Sindicatura Municipal**, aclarando que dicho registro terminará a las **15:00 horas del día 28 (veintiocho) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno)**.

Los interesados deberán acompañar a su solicitud de registro, la siguiente documentación:

1. **Copia certificada del Acta de Nacimiento;**
2. **Copia de Identificación oficial con fotografía;**
3. **Constancia de Identidad expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de Ayotlán;**
4. **Dos fotografías tamaño infantil;**
5. **Copia simple de la identificación de la persona que será su suplente;**
6. **Nombre de la persona que designará como su Representante para el día de la Consulta Ciudadana.**

TERCERA. - La **Consulta Ciudadana** se llevará a cabo en las Delegaciones de **LA RIBERA, SANTA RITA y BETANIA**, así como en todas y cada una de las **Agencias del Municipio de Ayotlán, Jalisco**, el **Domingo 31 (treinta y uno) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno)**, en la Plaza Principal o en el lugar que previo a la consulta se señale y difunda a la ciudadanía, en un horario de **10:00 horas y terminará a las 15:00 horas del día**, en las Delegaciones y Agencias correspondientes.

CUARTA. - Los candidatos que hayan obtenido su Registro a tiempo serán sometidos a consulta ciudadana de las personas que asistan a participar en la misma, debiendo ser residentes de la Delegación o Agencia del Municipio de Ayotlán, Jalisco de que se trate; se presentaran con su Credencial de Elector vigente, constatando que en dicha credencial tengan su domicilio de la Delegación o Agencia correspondiente y de ser omiso dicho dato en la credencial para votar, deberá acreditar su domicilio con dos testigos vecinos de la Delegación o Agencia de que se trate, para lo cual se levantara constancia correspondiente. **La votación se iniciará a las 10:00 diez horas, concluyendo la misma, a las 15:00 quince horas, del día 31 treinta y uno de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.**

QUINTA. - Cada candidato a Delegado o Agente Municipal deberá designar a un Representante para que intervenga en el Proceso de la Consulta Ciudadana.

SEXTA. - Dicho Proceso de la Consulta Ciudadana deberá ser supervisada y avalada por las Autoridades Municipales o los Servidores Públicos que estas designen.

SEPTIMA. - El candidato que resulte ganador deberá ser propuesto al Ayuntamiento para que este ratifique la Elección y apruebe su Nombramiento.

ATENTAMENTE:

AYOTLAN, JALISCO., A 25 DE OCTUBRE DE 2021.

C. RODOLFO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ABOGADA PERLITA GROSdana RODRÍGUEZ CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL





CONVOCATORIA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayotlán, Jalisco, en base al Artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 8 y 9 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

CONVOCA

A todos los ciudadanos y ciudadanas interesados en participar en el proceso de Elección de Delegados y Agentes Municipales, propietarios y suplentes de las Delegaciones de **LA RIBERA, SANTA RITA y BETANIA**, así como de todas y cada una de las **Agencias** del Municipio de Ayotlán, Jalisco, que fungirán para el periodo 2021-2024, misma que **se llevará a cabo en una sola jornada el día 31 treinta y uno de octubre del año 2021 dos mil veintiuno**, conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. - Podrán participar todos los ciudadanos y ciudadanas que radiquen en las Delegaciones de **LA RIBERA, SANTA RITA y BETANIA**, así como en todas y cada una de las **Agencias del Municipio de Ayotlán, Jalisco**, y que cumplan con los **REQUISITOS** que señalan los artículos 34 de Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ayotlán, Jalisco; que a efecto son:

1. **Tener 18 años cumplidos;**
2. **Saber leer y escribir;**
3. **Tener un modo honesto de vivir;**
4. **Tener su residencia mínima de 3 años en la Delegación o Agencia correspondiente.**

SEGUNDA. - El registro de candidatos a Delegado Municipal, podrá realizarse a partir del **martes 26 (veintiséis) de octubre del 2021 a jueves 28 (veintiocho) de octubre** del mismo año; Con **horario de 9:00 horas a las 15:00 horas**, en las **Instalaciones de la Presidencia Municipal de Ayotlán, Jalisco**, en la oficina de la **Sindicatura Municipal**, aclarando que dicho registro terminará a las **15:00 horas del día 28 (veintiocho) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno)**.

Los interesados deberán acompañar a su solicitud de registro, la siguiente documentación:

1. **Copia certificada del Acta de Nacimiento;**
2. **Copia de Identificación oficial con fotografía;**
3. **Constancia de Identidad expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de Ayotlán;**
4. **Dos fotografías tamaño infantil;**
5. **Copia simple de la identificación de la persona que será su suplente;**
6. **Nombre de la persona que designará como su Representante para el día de la Consulta Ciudadana.**

TERCERA. - La **Consulta Ciudadana se llevará a cabo en las Delegaciones de LA RIBERA, SANTA RITA y BETANIA**, así como en todas y cada una de las **Agencias del Municipio de Ayotlán, Jalisco**, el **Domingo 31 (treinta y uno) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno)**, en la Plaza Principal o en el lugar que previo a la consulta se señale y difunda a la ciudadanía, en un horario de **10:00 horas y terminará a las 15:00 horas del día**, en las Delegaciones y Agencias correspondientes.

CUARTA. - Los candidatos que hayan obtenido su Registro a tiempo serán sometidos a consulta ciudadana de las personas que asistan a participar en la misma, debiendo ser residentes de la Delegación o Agencia del Municipio de Ayotlán, Jalisco de que se trate; se presentaran con su Credencial de Elector vigente, constatando que en dicha credencial tengan su domicilio de la Delegación o Agencia correspondiente y de ser omiso dicho dato en la credencial para votar, deberá acreditar su domicilio con dos testigos vecinos de la Delegación o Agencia de que se trate, para lo cual se levantara constancia correspondiente. **La votación se iniciará a las 10:00 diez horas, concluyendo la misma, a las 15:00 quince horas, del día 31 treinta y uno de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.**

QUINTA. - Cada candidato a Delegado o Agente Municipal deberá designar a un Representante para que intervenga en el Proceso de la Consulta Ciudadana.

SEXTA. - Dicho Proceso de la Consulta Ciudadana deberá ser supervisada y avalada por las Autoridades Municipales o los Servidores Públicos que estas designen.

SEPTIMA. - El candidato que resulte ganador deberá ser propuesto al Ayuntamiento para que este ratifique la Elección y apruebe su Nombramiento.

ATENTAMENTE:

AYOTLAN, JALISCO., A 25 DE OCTUBRE DE 2021.


C. RODOLFO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ABOGADA PERLITA GROSdana RODRÍGUEZ CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

